

Almeida, quien tomará posesión del cargo el día miércoles veintinueve de febrero del año en curso, a las diez horas; Hágase saber al público de este particular por medio de una publicación en la prensa, que contenga un extracto de la demanda y presente providencia; Que se acumulen todos los juicios seguidos en contra del Demandado, por obligaciones de dar o hacer, pudiendo sus

EXTRACTO JUDICIAL
CITACIÓN JUDICIAL A: JUAN JOSE AGUIRRE VARGAS
ACTOR: CARMEN ELOISA NARANJO SILVA
DEMANDADO: JUAN JOSE AGUIRRE VARGAS
ASUNTO: DEMANDO A MI CÓNYUGE JUAN JOSE AGUIRRE VARGAS, PARA QUE EN SENTENCIA SE DECLARE DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL QUE NOS L

las 09h21.- Agréguese al proceso el escrito presentado. En lo principal téngase en cuenta lo manifestado por la parte actora que los nombres completos del actor son CARMEN ELOISA NARANJO SILVA, y los nombres completos del demandado son JUAN JOSE AGUIRRE VARGAS. En lo principal cítese en legal y debida forma al demandado, conforme se halla ordenado en auto de calificación de

La adulación es un vicio vergonzoso indecoroso para quien habla, nocivo para quien escucha.
JUAN LUIS VIVES

Al efecto confírase el extracto respectivo. Cuéntese con el señor Director del Registro Civil, Identificación y Cedulación de Pichincha Provincial del Registro Civil de Pichincha y con el señor Agente Fiscal de Pichincha para los fines legales pertinentes. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta la casilla



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MEDIMPEXCORP S.A.
La compañía MEDIMPEXCORP S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 05/junio/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.003722 de 19/julio/2012, con la siguiente modificación: En el artículo Siete de los estatutos sociales, sustitúyese la palabra "diarias" por "diarios".
1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.500,00 Número de Acciones 250 Valor US\$ 10,00
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "DEDICARSE A LA IMPORTACIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN..."
LA COMPAÑÍA NO PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE AQUELLOS CONTEMPLADOS EN LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO SU RESPECTIVO REGLAMENTO.
Quito, 19/julio/2012.
Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
AR878000c

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE CAPACITACION PROFESIONAL CECACIPRO S.A.
La compañía CENTRO DE CAPACITACION PROFESIONAL CECACIPRO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 31/mayo/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.003851 de 26/julio/2012, con la siguiente modificación: Suprímese la Cláusula Sexta de los Estatutos sociales; y, en la Cláusula Décimo Segunda, suprímese el párrafo que empieza con la frase "la Junta General de Accionistas", hasta "tipo de aportación", por referirse a modalidades de aportaciones suplementarias no contempladas en la Ley de Compañías para las sociedades anónimas.
1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: 1) BRINDAR SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL, EN TODAS LAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO....
Quito, 26/julio/2012
Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
AR878000c

lo Penal de Pichincha, para los fines legales pertinentes.- Cítese al señor Director Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación en el lugar indicado para el efecto.- Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado.- NOTIFÍQUESE.- DR. EDWIN ARGÓTI REYES, JUEZ ENCARGADO
Lo que comunico a usted, para los fines legales pertinentes. DR. JULIO CÉSAR MUÑOZ SECRETARIO
Hay firma y sello AC/87004/1f

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL DEL PEDIDO DE RECTIFICACION DE PARTIDA
EXTRACTO
JUICIO. RECTIFICACION DE PARTIDA
ACTOR: GERMÁNIA FRANCISCA MONTECEL TROYA
DEMANDADO: DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CAUSA NO. 708-2012
CUANTIA. INDETERMINADA
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, viernes 8 de junio del 2012, las 10h28.- VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez Encargado de la Judicatura, en virtud de la Acción de Personal No. 1055-DP-DPP del 20 de marzo del 2012.- La demanda formulada es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales, por lo que se la admite a trámite especial, publíquese el extracto de la demanda y de esta providencia por la prensa, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito.

Lo que comunico a usted, para los fines legales pertinentes. DR. JULIO CÉSAR MUÑOZ SECRETARIO
Hay firma y sello AC/37004/1f

EXTRACTO
CITACIÓN JUDICIAL A LA SEÑORA SANDRA CECILIA HINOJOSA TERAN
JUICIO: PARTICIÓN No. 839/2012 JPV.
ACTOR: NICOLÁS WLADIMIR SAA MEDINA
DEMANDADO: VICTORIA KAPLAN ORTIZ Y OTROS.
DOMICILIO JUDICIAL: SANDRA CECILIA HINOJOSA TERAN
CUANTIA US\$ 762.000,00
OBJETO: FUNDADO EN EL ART. 639 Y SIGUIENTES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL DEMANDA A SU CONYUGE LA PARTICIÓN DE LOS BIENES SOCIALES.
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, viernes 20 de julio del 2012, las 15h21.- VISTOS.- En virtud del sorteo que antecede avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal la demanda es clara y precisa, por lo que se la acepta al trámite especial.- De conformidad con lo dispuesto por el Art. 642 del Código de Procedimiento Civil, concédese el término de quince días a las partes para que presenten todas las cuestiones cuya resolución fuere necesaria para llevar a cabo la partición, inclusive lo relacionado con la competencia o jurisdicción del que suscribe.- Cítese a la demandada señora SANDRA CECILIA HINOJOSA TERAN por la prensa, en la forma prevista

el texto de la referida escritura pública, cuya copia certificada se agrega de la cual se extraerá lo siguiente:
El compareciente DANIEL SÁNCHEZ, recibe de parte de la señora DORIE MIRIAM MORA SOLÍS, la suma de USD. 502,00, por concepto del cincuenta por ciento del valor del bien inmueble signado como lote de terreno número setenta y siete de la Manzana F, ubicado en el sector de Alpacacha, de la parroquia de Guanujo, del cantón Guaranda provincia de Bolívar constituyéndose así la señora DORIE MIRIAM MORA SOLÍS en propietaria del cien por ciento del bien inmueble detallado anteriormente, que de conformidad con el avalúo municipal tiene un valor de USD.1003,67.
Por lo que, en aplicación a lo dispuesto en el Art. 6 número 23 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 406 de 28 de noviembre del 2006, pongo en conocimiento del público en general, el extracto de la liquidación del patrimonio de la sociedad conyugal correspondiente a los señores DANIEL SÁNCHEZ Y DORIE MIRIAM MORA SOLÍS, otorgada mediante escritura pública de 12 de julio de 2011 ante el Dr. Lder Moreta Gavilanes, Notario Cuarto, (E) del cantón Quito, por el término de veinte (20) días a contarse a partir de la fecha de la publicación de este extracto a fin de que las personas que tuvieren interés en esta liquidación puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del referido término. Particular que pongo en conocimiento del público en general para los fines legales pertinentes.
Quito, 27 de julio del 2012
Dr. Lder Moreta Gavilanes
NOTARIO: CUARTO (E) DE QUITO
Hay firma y sello AC/87005/1f

mentación.- Téngase en cuenta la autorización otorgada a su abogada defensora.- CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.- DR. FABRICIO SEGOVIA BETANCOURT, JUEZ ENCARGADO.
Lo que comunico a usted y lo cito para los respectivos fines de Ley previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones en esta Judicatura. CERTIFICO. Atentamente,
Dr. JUAN GALLARDO Q. SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
Hay firma y sello AC/86566/1f

LA REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A LA SEÑORA: ROSA MELANIA VARGAS HURTADO DEL JUICIO DE PARTICIÓN QUE SIGUE EN SU CONTRA: PAVON LEON JAIME EFRAIN-PROCURADOR JUDICIAL: PAZMIÑO SILVA CESAR ANIBAL
ACTOR: PAVON LEON JAIME EFRAIN-PROCURADOR PAZMIÑO SILVA CESAR ANIBAL
DEMANDADO: ROSA MELANIA VARGAS HURTADO
JUICIO: Partición.-2011-1223-ED
CUANTÍA: 50.000,00
FECHA DE INICIACIÓN: 10 de octubre del 2011
JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 10 de octubre del 2011, las 15h02.- VISTOS.- En virtud de la nota sentada por la Oficina de Sorteos, avoco conocimiento de la presente causa.- En consecuencia, la demanda que antecede se la califica de clara, completa y reúne los demás requisitos legales, por lo tanto, se la acepta al trámite especial correspondiente.- En lo principal, concédese a las partes el término de quince días para que